RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 006-2019-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Enero del 2019.

VISTO:

Memorandum N° 000022-2019-GG-SBCH, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 106-2018-P-SBCH, de fecha 05 de julio del 2018, se designó al Abog. César Abel Rimarachin Rimarachin como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios (CAS), sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Cabe precisar que dicho acto administrativo tuvo vigencia al 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento estricto del Decreto Legislativo N° 1411 – norma que regula la estructura y naturaleza jurídica de las Sociedades de Beneficencias.

Mediante el Memorandum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe en el Cargo Directivo al Abog. César Abel Rimarachin Rimarachin, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 044-2019-MPCH/A de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2019, al **Abog. CESAR ABEL RIMARACHIN RIMARACHIN**, en el Cargo Directivo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de la designación citada en el artículo precedente, el servidor deberá reasumir las funciones y remuneración que ostentaba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 ENE. 2019

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

Eco. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE